



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General
de Asuntos Socio
Ambientales

GUÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL SECTOR AMBIENTAL

1. OBJETO

Establecer las pautas para el tratamiento de los conflictos socioambientales en el sector ambiental, conforme al rol rector que ejerce el Ministerio del Ambiente (en adelante MINAM) en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

2. FINALIDAD

Servidores civiles del sector ambiental implementan pautas y orientaciones para el tratamiento de los conflictos socioambientales, articulando con las unidades de organización, programas y proyectos especiales del MINAM y sus organismos públicos adscritos, en coordinación con las entidades de los sistemas nacional, regional y local de gestión ambiental.

3. ALCANCE

La presente Guía es de obligatorio cumplimiento para todas las unidades de organización, programas y proyectos especiales del MINAM, y sus organismos públicos adscritos, en el ámbito de sus competencias y funciones. Asimismo, se aplica en las relaciones de coordinación que estas mantienen con las entidades que integran los sistemas nacional, regional y local de Gestión Ambiental, según corresponda.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada mediante el Decreto Ley N° 18969.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, aprobada mediante el Decreto Ley N° 21177.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada mediante el Decreto Ley N° 22231.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 23432.
- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26253.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 29127.
- Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 009-2021-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025.
- Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 005-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2023-MC, Decreto Supremo que aprueba los “Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos”.
- Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 002-2025-MC, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030.
- Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales).
- Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable.
- Guía de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable.
- Resolución Ministerial N° 067-2021-MINAM, que aprueba los “Lineamientos para la gestión de conflictos socioambientales en el Sector Ambiental”.
- Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 265-2023-MINAM, que aprueba la “Guía de prevención y gestión de conflictos socioambientales”.
- Resolución Ministerial N° 00230-2024-MINAM, que aprueba la “Guía para el seguimiento de compromisos del sector ambiental asumidos en espacios de diálogo de conflictos socioambientales”.
- Resolución Ministerial N° 00384-2024-MINAM, que aprueba la “Guía para la conformación y funcionamiento de las redes de Alerta Temprana (REDATs) en la prevención y gestión de conflictos socioambientales”.
- Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 006-2021-PCM/SGSD, que aprueba el “Protocolo para el monitoreo y seguimiento de compromisos”.
- Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM/SGSD, que aprueba los “Lineamientos y protocolos para la intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en materia de gestión social y diálogo”.
- Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 009-2021-PCM/SGSD, que aprueba los “Lineamientos para la promoción de la participación significativa de mujeres en los procesos de diálogo para la atención de conflictos sociales”.
- Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 022-2023-PCM/SGSD, que aprueba el “Protocolo para la Elaboración y Gestión de Alertas Preventivas de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo – SGSD”.
- Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).
- Jurisprudencia vinculante del Tribunal Constitucional (TC).

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

5. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Guía se tendrán en consideración las siguientes definiciones:

- 5.1. **Actores:** son aquellas personas o grupos de personas, hombres y mujeres, entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras, que están directamente o indirectamente involucradas en el conflicto¹. Aquellos que están directamente involucrados son actores primarios; mientras que los indirectamente involucrados son actores secundarios, porque brindan algún tipo de colaboración a los actores primarios en aspectos legales, técnicos, económicos u otros. Los terceros imparciales se involucran indirectamente, participan de manera imparcial colaborando con el proceso de diálogo.
- 5.2. **Componentes ambientales:** constituyen el soporte de toda actividad humana y son susceptibles de ser modificados por la actividad del hombre². Para la identificación del componente ambiental tener en cuenta, de manera integral, entre otros, el aire, agua, suelo, flora y fauna.
- 5.3. **Concertación:** tiene por objeto buscar la confluencia de opiniones entre diferentes actores involucrados en una situación de interés o efecto ambiental. Son mecanismos de concertación los siguientes: comisiones ambientales regionales y locales, comités de gestión y mesas de diálogo².
- 5.4. **Conflicto socioambiental:** proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades socioambientales son contradictorios y esa contradicción puede derivar en violencia. Estos procesos pueden generarse entre dos o más actores acerca del control, uso y/o acceso al ambiente y sus recursos, presentando componentes políticos, económicos, sociales y culturales, así como respecto al manejo de los impactos ambientales³.
- 5.5. **Escalamiento:** momento en el que las relaciones de tensión entre las partes en el conflicto socioambiental y la intensidad de las acciones directas aumentan⁴.
- 5.6. **Gestión de conflictos socioambientales:** proceso mediante el cual una entidad del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, adopta acciones y/o instaura mecanismos de coordinación o participativos y toma de decisiones ante un conflicto socioambiental, articulando acciones y generando espacios de diálogo para lograr soluciones integrales, a fin de contribuir a la sostenibilidad y a la generación de un clima de paz y diálogo, en el marco del Estado de Derecho⁵, con enfoques pertinentes como el intercultural.

¹ Esta definición se encuentra prevista en el subnumeral 5.1.2 del numeral 5 de los "Lineamientos para la gestión de conflictos socioambientales en el Sector Ambiental", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 067-2021-MINAM.

² Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM Decreto Supremo que aprueba el reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.

³ Establecido en el subnumeral 5.1.4 del numeral 5.1 de los "Lineamientos para la gestión de conflictos socioambientales en el sector ambiental", aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 067-2021-MINAM.

⁴ Establecido en el subnumeral 5.1.7 del numeral 5.1 de los "Lineamientos para la gestión de conflictos socioambientales en el sector ambiental", aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 067-2021-MINAM.

⁵ Establecido en el subnumeral 5.1.8 del numeral 5.1 de los "Lineamientos para la gestión de conflictos socioambientales en el sector ambiental", aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 067-2021-MINAM.

- 5.7. Niveles de riesgo: escala de medición de la probabilidad e impacto de conflictos socioambientales en los siguientes niveles: manifestación temprana (bajo riesgo), manifestación abierta (riesgo intermedio), escalamiento a crisis (riesgo inminente), y crisis (riesgo crítico)⁶.
- 5.8. Participación ciudadana ambiental: es el proceso mediante el cual los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil⁷.
- 5.9. Participación significativa de las mujeres en espacios públicos: implica una participación plena, efectiva, libre e igualitaria en los espacios de la comunidad. Así, la participación significativa se entiende a partir de la conjunción necesaria de dos procesos esenciales, la inclusión y la representación. Por un lado, la inclusión refiere a los esfuerzos por incrementar cada vez más la presencia física de las mujeres en el ámbito público, donde se administra el poder y se toman decisiones políticas; mientras que, la representación exige interacción y retroalimentación entre las representantes mujeres y las mujeres que están siendo representadas. Para lograr la participación significativa de las mujeres se requiere necesariamente la acción efectiva del Estado, como promotor de este tipo de proceso, el cual se fortalece articulando otros actores como la cooperación y la sociedad civil⁸.
- 5.10. Problemas ambientales: se refiere a una situación negativa que se manifiesta directamente en el estado de la calidad del ambiente, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales o la gobernanza ambiental⁹.
- 5.11. Sector ambiental: integrado por el MINAM y las entidades de su ámbito orgánico, como sus organismos públicos adscritos, cada una de ellas con competencias y funciones definidas.
- 5.12. Seguimiento: acción de las entidades del Sistema Nacional de Gestión Ambiental orientadas al seguimiento y monitoreo de los mecanismos de solución arribados, a fin de actuar de manera anticipada frente al posible resurgimiento del conflicto social¹⁰.
- 5.13. Servidor civil: los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera, servidor de

⁶ Se utilizó como referencia el numeral 6.1 del “Protocolo para la Elaboración y Gestión de Alertas Preventivas de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo – SGSD”, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N.º 022-2023-PCM/SGSD. Asimismo, se registra esta definición en la Guía para la Conformación y Funcionamiento de las Redes de Alerta Temprana (REDATS) en Prevención y Gestión de Conflictos Socioambientales, aprobada con Resolución Ministerial N.º 384-2024-MINAM.

⁷ Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.

⁸ Esta definición corresponde al numeral 5.1 de los “Lineamientos para la Promoción de la Participación Significativa de Mujeres en los Procesos de Diálogo para la Atención de Conflictos Sociales”, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N.º 009-2021-PCM-SGSD.

⁹ Esta definición corresponde a lo establecido en la Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA), aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 033-2025-MINAM (Anexo 9, página 39).

¹⁰ Establecido en el subnumeral 5.1.12 del numeral 5.1 de los “Lineamientos para la gestión de conflictos socioambientales en el sector ambiental”, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 067-2021-MINAM.

actividades complementarias¹¹.

5.14. Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA): es un sistema funcional conformado por el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de las entidades públicas del gobierno nacional, regional y local, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente con participación del sector privado y la sociedad civil¹².

5.15. Tratamiento: busca gestionar los factores de los conflictos socioambientales y fortalecer las alternativas de solución a través de los mecanismos institucionales previstos en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental¹³.

6. ENFOQUES

En la presente Guía se contemplan diversos enfoques pertinentes para orientar los procesos de diálogo. Su operacionalización se detalla en el Anexo 3.

6.1. Derechos humanos: establece que los derechos humanos son irrenunciables e inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna, se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos y todas, son inalienables, no pueden ser suspendidos o retirados y deben ser ejercidos sin discriminación. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Este enfoque reconoce que el respeto, protección y promoción de los derechos humanos constituyen obligaciones primarias del Estado, siendo estos garantizados a través de tratados internacionales suscritos por el Estado Peruano, así como por las leyes y normas nacionales que garantizan los derechos individuales y colectivos¹⁴.

6.2. Territorial: se entiende como una noción conceptual e instrumental que reconoce las características y particularidades del territorio para impulsar el desarrollo, y al territorio como unidad, tanto para la observación y la actuación, así como para la gestión y planificación estatal. Este enfoque plantea una mirada multidimensional del desarrollo que incluye el desarrollo humano, el desarrollo social e institucional, el desarrollo ambiental y el desarrollo económico¹⁵.

6.3. Interculturalidad: implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana¹⁶.

¹¹ Ley del Servicio Civil. Ley N.º 30057

¹² De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante DS N.º 014-2024-MINAM.

¹³ Establecido en el subnumeral 5.1.14 del numeral 5.1 de los “Lineamientos para la gestión de conflictos socioambientales en el sector ambiental”, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 067-2021-MINAM.

¹⁴ Este enfoque se encuentra previsto en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de los “Lineamientos y protocolos para la intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en materia de gestión social y diálogo”, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N.º 008-2021-PCM/SGSD.

¹⁵ CEPLAN (2021); Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00028-2021/CEPLAN/PCD (22 mayo 2021). Puede verse la guía en el siguiente enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1907496/GUIA%20PDRC%20CEPLAN.pdf.pdf> (pág. 16).

¹⁶ Este enfoque se encuentra previsto en el numeral 5.2 del numeral 5 de los “Lineamientos y protocolos para la intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en materia de gestión social y diálogo”, aprobado

- 6.4. Género: herramienta de análisis que permite identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad¹⁷.
- 6.5. No discriminación por motivos raciales: el racismo estructural se refiere a las prácticas y políticas institucionales que perpetúan la discriminación y la exclusión de los grupos étnicos y raciales. Esto se refleja en la falta de representación política, la discriminación en el acceso a servicios básicos y la exclusión de los grupos étnicos en la toma de decisiones importantes¹⁸.
- 6.6. Transformativo: este enfoque orienta la prevención y gestión de conflictos como una oportunidad de cambio que permita mejorar las relaciones sociales entre los actores en un diálogo genuino, fortalecer la institucionalidad ambiental y la gestión de los conflictos socioambientales, en tránsito hacia el desarrollo sostenible. Es el proceso de cambio constructivo de las relaciones entre los miembros de una sociedad y las estructuras subyacentes, especialmente de la relación Estado - ciudadano - empresa - comunidad. Es un mecanismo de adaptación y colaborativo respecto de las necesidades de individuos y grupos, las instituciones políticas, sociales y económicas como tránsito hacia el desarrollo sostenible¹⁹.
- 6.7. Enfoque interseccional: es una herramienta para el análisis de las múltiples discriminaciones que sufren las personas de manera individual y colectiva, sobre todo las mujeres; este enfoque nos ayuda a entender de qué manera las diferentes variables (sociales, culturales, económicas, religiosas, étnicas, generacional, etc.) influyen sobre el acceso a derechos y oportunidades; por ejemplo, ser mujer adulta mayor, indígena y tener discapacidad²⁰.

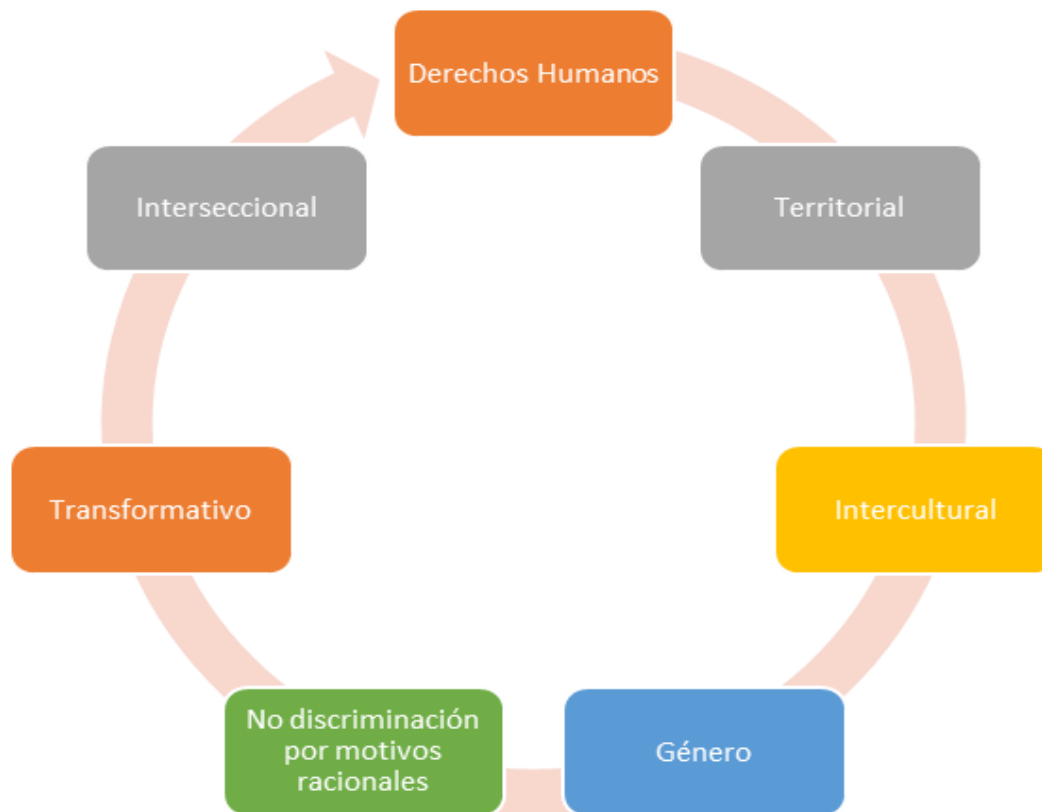
mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N.º 008-2021-PCM/SGSD.

¹⁷ La definición del enfoque de género se encuentra en la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 008-2019-MIMP (pág. 43). Asimismo, este enfoque se encuentra en los Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la gestión pública, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 015-2021-MIMP (pág. 4).

¹⁸ Decreto Supremo N.º 002-2025-MC, que aprueba la Estrategia Multisectorial “Perú sin Racismo” al 2030. La Política de Estado aprobada en el marco del Acuerdo Nacional sobre la “Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación”, establece el compromiso en priorizar la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, particularmente contra la mujer, la infancia, las personas adultas mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, las personas con discapacidad, las personas desprovistas de sustento. Por otro lado, la Convención sobre Personas con Discapacidad tiene como propósito “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

¹⁹ Esta definición se encuentra prevista en el subnumeral 5.1.13 del numeral 5 de los “Lineamientos para la gestión de conflictos socioambientales en el Sector Ambiental”, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 067-2021-MINAM.

²⁰ Definición tomada del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021 - 2025, aprobada a través del Decreto Supremo N.º 009-2021-JUS.

Gráfico 1: Enfoques en el tratamiento de los conflictos socioambientales

Fuente: elaboración propia

7. PRINCIPIOS

Para efectos de la presente Guía se tendrán en consideración los principios establecidos en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, así como en otras disposiciones normativas vinculadas. Se resaltan los siguientes principios de manera enunciativa más no limitativa²¹:

- Articulación en el ejercicio coordinado de las funciones públicas de acuerdo con el carácter transectorial de la gestión ambiental.
- Garantía de los denominados “derechos de acceso” en materia ambiental: acceso a la información pública, participación ciudadana y acceso a la justicia en materia ambiental.
- Gobernanza ambiental, a efectos de promover la integración de las instituciones públicas, las organizaciones representativas de la sociedad civil y del sector privado en la toma de decisiones ambientales.
- Principio precautorio: ante la amenaza de daño grave o irreversible la falta de certidumbre absoluta o evidencia científica no debe invocarse como motivo para diferir la adopción de medidas eficaces y eficientes orientadas a prevenir la degradación ambiental y/o proteger el ejercicio del derecho humano a la salud.

²¹ Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

8. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN

La OGASA, en el marco de sus competencias y funciones²², mantiene permanente coordinación con los organismos públicos adscritos al MINAM para la gestión de los conflictos socioambientales. Para tal efecto, se sostienen reuniones (presenciales y/o virtuales) periódicas para la evaluación de los casos de conflictividad socioambiental.

Asimismo, coordinará la participación en los procesos de diálogo con las unidades de organización, programas y proyectos del MINAM; así como también, con sus organismos públicos adscritos, de corresponder; tanto en los momentos previos, durante y posteriores a los procesos de diálogo.

Dado que los conflictos socioambientales, expresan demandas sociales ante determinados problemas ambientales, toda participación en los procesos de diálogo, requiere el involucramiento articulado del sector ambiental según los casos correspondientes.

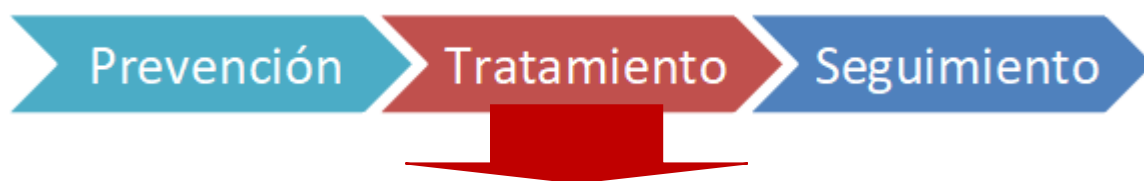
9. PROCESOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

Se desarrolla en este numeral algunas pautas sobre el tratamiento en el contexto de las líneas de acción de la prevención y gestión de conflictos socioambientales. Se precisa en primer lugar: el abordaje de la conflictividad socioambiental en su relación con los problemas ambientales subyacentes (Anexo 1). Luego de ello, se detalla los procesos del tratamiento considerando: la identificación de los problemas ambientales, las soluciones de los problemas ambientales, y el seguimiento de las soluciones acordadas.

9.1 ORIENTACIONES GENERALES

Según los *Lineamientos para la prevención y gestión de conflictos socioambientales en el sector ambiental*, el abordaje de los conflictos socioambientales considera las siguientes líneas de acción²³:

Gráfico 2: Líneas de acción



Fuente: elaboración propia

Con relación a este gráfico, la presente Guía desarrolla las pautas para el tratamiento de los conflictos socioambientales. Las líneas de acción de prevención y seguimiento son materia de otras guías²⁴.

²² En el literal c del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINA, se establece como función de la OGASA “Coordinar y articular con las entidades de los tres niveles de gobierno la prevención y gestión de conflictos socioambientales”.

²³ Lineamientos para la prevención y gestión de conflictos socioambientales en el sector ambiental: R.M N.º 067-2021-MINAM.

²⁴ Guía de prevención y gestión de conflictos socioambientales: RM N.º 265-2023-MINAM. Guía para el seguimiento de compromisos: RM N.º 230-2024-MINAM. Guía para la formación y funcionamiento de las Redes de Alerta Temprana: RM N.º 384-2024-MINAM.

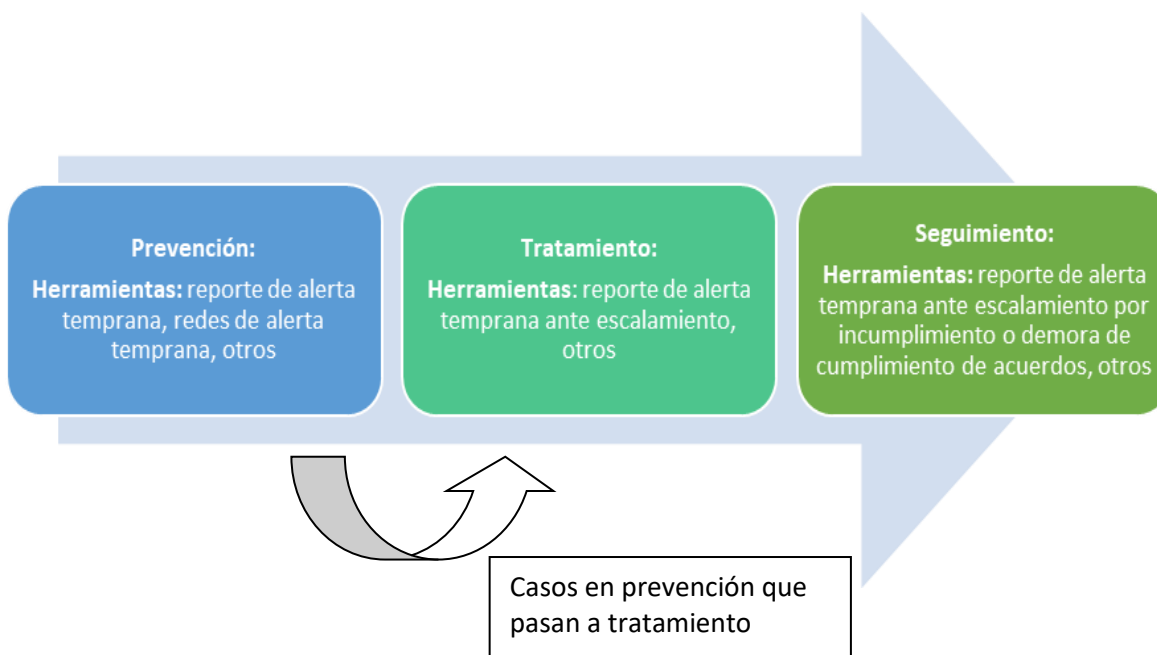
Es importante precisar lo siguiente antes de abordar los procesos relacionados con el tratamiento de los conflictos socioambientales:

- La prevención permitirá implementar mecanismos y acciones para evitar que se activen los potenciales conflictos socioambientales o evitar su escalamiento cuando ya están manifiestos. El MINAM identifica casos en latencia o con potencialidad de conflictividad, cuenta con mecanismos y herramientas específicas de prevención de conflictos como las Redes de Alerta Temprana (REDATs), los Reportes de Alerta Temprana, entre otros, que no son materia de esta Guía²⁵. Algunos casos podrían pasar de la prevención al tratamiento en los respectivos procesos de diálogo.
- Con el tratamiento, se busca abordar los conflictos socioambientales, a través de los mecanismos institucionales, como los espacios de diálogo. Asimismo, hacer seguimiento de los factores de los conflictos socioambientales, como los problemas ambientales subyacentes. Esto permitirá fortalecer, identificando e implementando, las alternativas de atención de dichos problemas ambientales. Los casos que se han expresado o manifestado públicamente son abordados en la línea de acción del tratamiento. Después del tratamiento, se realizará el seguimiento de los acuerdos asumidos en los espacios de diálogo.
- Durante el tratamiento y seguimiento de los conflictos socioambientales se implementan mecanismos y acciones para evitar su escalamiento, para ello se activan reportes de alerta que permiten una respuesta oportuna. Los reportes de alerta temprana se aplican en cualquier línea de acción, sea en prevención, tratamiento o seguimiento. Para evitar el escalamiento de un conflicto socioambiental también es importante activar los reportes de alerta temprana²⁶ (Anexo 5²⁷).

²⁵ Al respecto, se tienen los Lineamientos para la gestión de conflictos socioambientales en el sector ambiental, aprobadas mediante Resolución Ministerial N.º 067-2021-MINAM, la Guía de prevención y gestión de conflictos socioambientales, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 265-2023-MINAM y la Guía para la formación y funcionamiento de las Redes de Alerta Temprana, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 384-2024-MINAM.

²⁶ En los Lineamientos para la gestión de conflictos socioambientales en el sector ambiental, aprobados mediante Resolución Ministerial N.º 067-2021-MINAM, se establece que el reporte de alerta temprana *“Tiene como objetivo advertir sobre las situaciones que ameriten atención inmediata por parte de los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos, a fin de prevenir y evitar el surgimiento o la escalada de un conflicto socioambiental. Este reporte es de aplicación en todo el proceso de gestión de conflictos socioambientales”*.

²⁷ Este anexo se encuentra en los Lineamientos para la prevención y gestión de conflictos socioambientales en el sector ambiental aprobadas mediante Resolución Ministerial N.º 067-2021-MINAM.

Gráfico 3: Alertas y líneas de acción

Fuente: elaboración propia

- En el marco de las competencias del sector ambiental, los conflictos socioambientales son las manifestaciones de los problemas ambientales que afectan a las personas, el ambiente y la naturaleza. Pueden estar presentes otros factores influyentes del contexto social, económico, cultural, político y ambiental como el cambio climático. En tal sentido, esta Guía pone especial énfasis en el abordaje de los problemas ambientales como parte central del proceso del tratamiento de los conflictos socioambientales.

Gráfico 4: Relación causal de los conflictos

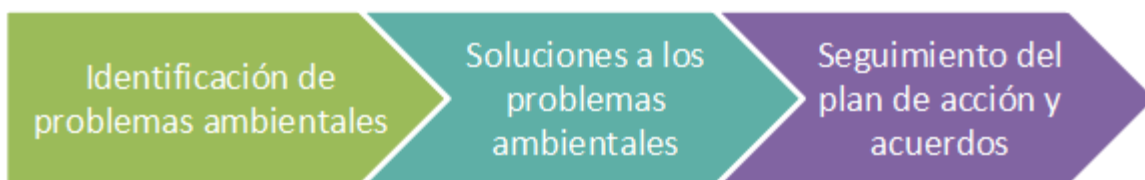
Fuente: elaboración propia

El tratamiento de los conflictos socioambientales para el abordaje de los problemas ambientales materia del conflicto se desarrolla en los siguientes procesos: a) identificación de los problemas ambientales, b) planteamiento de soluciones para la atención de los problemas ambientales; y, c) seguimiento de los acuerdos asumidos en el proceso.

Estos se despliegan en un proceso de diálogo con participación activa de todas y todos los involucrados. Se promoverá la participación significativa de las mujeres a fin de visibilizar sus demandas y propuestas de acuerdo a sus prioridades en el contexto socioambiental.

A continuación, se desarrollan con mayor detenimiento estos tres procesos en el tratamiento de los conflictos socioambientales:

Gráfico 5: Proceso para el tratamiento de los conflictos socioambientales



Fuente: elaboración propia

9.2 SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES MATERIA DEL CONFLICTO

Es importante identificar de manera precisa los problemas ambientales que generan el conflicto socioambiental. Usualmente, las demandas articulan diversas problemáticas, no solamente las ambientales. En tal sentido, es importante revisarlas, analizarlas y precisarlas.

Para la identificación de los problemas ambientales que subyacen a los conflictos socioambientales se consideran los siguientes aspectos a modo de preguntas:

- ¿Cuáles son las preocupaciones y demandas de los actores involucrados en el problema ambiental?
 - ¿Cuáles son los problemas y componentes ambientales afectados?
- a) ¿Cuáles son las preocupaciones y demandas de los actores involucrados en el problema ambiental?

Los actores sociales, hombres y mujeres en conflicto han expresado su disposición al diálogo para llegar a acuerdos y hacer frente a los problemas ambientales que les preocupa o afecta. Para ello es importante que como sector ambiental se contribuya con decantar o separar las posiciones e intereses de los actores con respecto a los problemas ambientales.

Se recomienda elaborar un mapeo de actores para identificar sus características socioculturales generales y principalmente las posiciones e intereses, como también se pueden identificar las necesidades y la cosmovisión de los actores. Es importante considerar los enfoques transversales en el análisis. De esta manera se tendrá mayor claridad en el proceso de identificación de los problemas ambientales. Un interés “es un objetivo o meta que persigue un grupo social, en tanto una posición es la visión o representación que dicho grupo se ha forjado, ambas en torno a un

hecho, acción o decisión concreta”²⁸. La posición suele ser dicotómica, a favor o en contra de algo. La cosmovisión responde a factores culturales. Las necesidades están relacionadas con situaciones vitales para la vida de acuerdos a contextos específicos.

Usualmente la afectación o posible afectación de un problema ambiental, genera daños, malestares, preocupaciones, percepciones en las poblaciones y sus organizaciones. También se generan intereses y posiciones de los actores en un contexto determinado de necesidades/desigualdades y entorno cultural.

Luego del análisis de actores, es importante tener claridad de cuál o cuáles son los problemas ambientales que generan el conflicto. Este análisis nos permitirá avanzar en la identificación de los problemas ambientales. Para el análisis se puede también considerar la información del Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental (PIFA)²⁹, el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (SINADA)³⁰ y el Observatorio de Solución de Problemas Ambientales³¹ del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

En el siguiente gráfico se ilustra en la parte superior el análisis de actores con la identificación de sus posiciones, intereses, necesidades/desigualdades y cosmovisiones. En la parte inferior del gráfico, se visualiza el esquema con la identificación de los problemas ambientales que subyacen al conflicto. Puede notarse que se establece una relación entre el mapeo de actores y la identificación de los problemas ambientales.

Es importante señalar que el mapeo de actores se realiza sobre un contexto específico vinculado al conflicto socioambiental, no se expresa en el vacío. Por lo tanto, detrás de las posiciones, intereses, necesidades/desigualdad y cosmovisiones de los actores, están presente diversos factores influyentes, entre ellos los problemas ambientales que motivaron el conflicto.

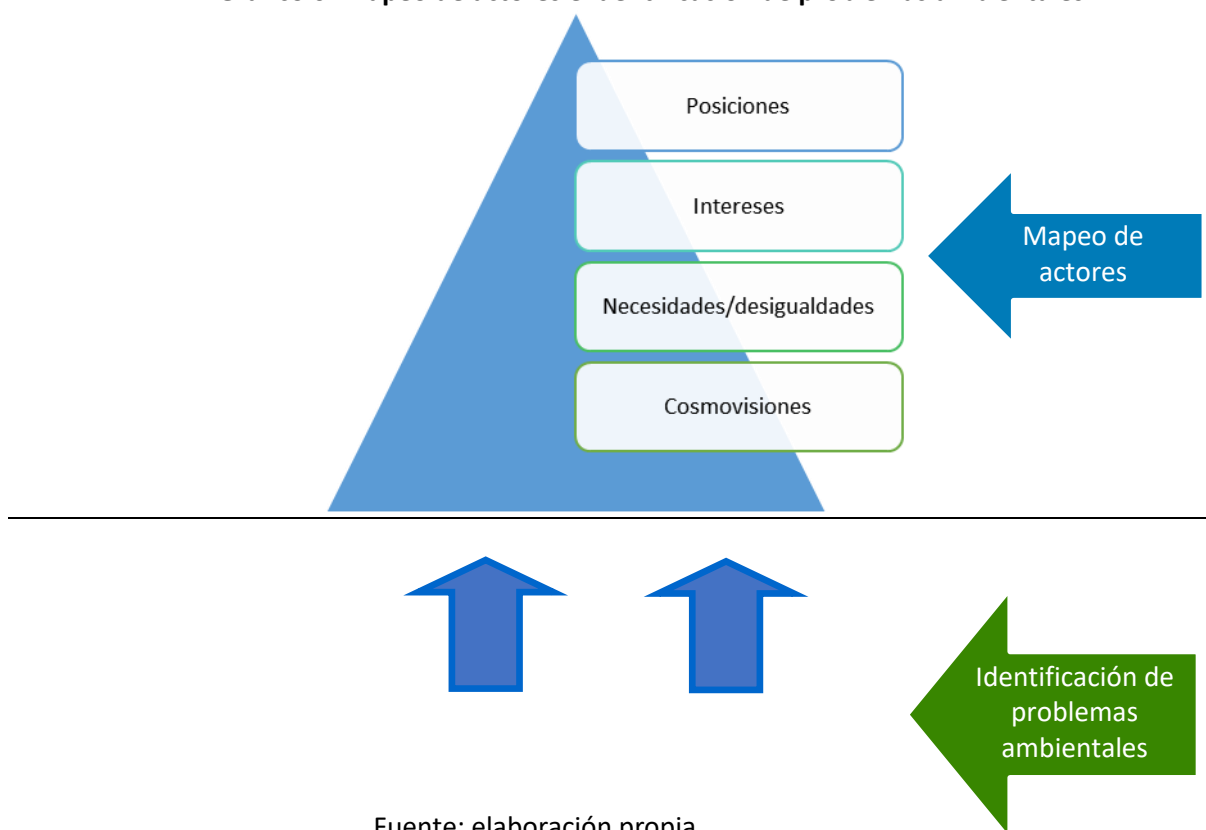
El objetivo de hacer un mapeo de actores es desagregar las posiciones de los actores, de manera tal, que se expresen con mayor claridad cuáles son sus intereses, necesidades/desigualdad y cosmovisiones en torno a los problemas ambientales. Por ejemplo, surgirán intereses específicos en torno a las alternativas de solución de la contaminación del agua del río que pasa por sus localidades; sus necesidades básicas insatisfechas en el acceso al agua potable, sus cosmovisiones sobre la sacralidad de los ríos. En otras palabras, el mapeo de actores del conflicto socioambiental no es ajeno a la problemática ambiental, están vinculados. Ayudan en este análisis, algunas preguntas: ¿cómo afectan o influyen los problemas identificados en el comportamiento de determinados actores y sus organizaciones? ¿Cuáles son las reacciones extremas que podrían generarse ante el problema identificado?

²⁸ Al respecto puede verse la revista Willaqñiki N.º 1. Año 2012. PCM. Lima – Perú, p.17

²⁹ Ruta: <https://sistemas.oefa.gob.pe/Portalpifa/OEFAenCifras.do#>

³⁰ Ruta: <https://www.gob.pe/913-servicio-de-informacion-nacional-y-denuncias-ambientales-sinada>

³¹ Ruta: <https://www.gob.pe/22068-observatorio-de-solucion-de-problemas-ambientales>

Gráfico 6: Mapeo de actores e identificación de problemas ambientales

Fuente: elaboración propia

b) ¿Cuáles son los problemas y componentes ambientales afectados?

Los problemas ambientales, como la contaminación de los cuerpos de agua, deforestación, la mala gestión de los residuos sólidos, pueden tener efectos en el ambiente y en la salud de los seres vivos por la exposición o afectación; por ejemplo, presencia de metales pesados y sustancias químicas en el cuerpo por encima de lo normal. En materia de conflictos por residuos sólidos, están los problemas vinculados con la disposición final inadecuada de residuos sólidos municipales, la presencia de “botaderos” o áreas degradadas, la operación deficiente de infraestructuras de residuos sólidos, los conflictos por la ubicación de infraestructura de residuos sólidos.

Los problemas ambientales también pueden estar asociados al cambio climático. Por ejemplo, los conflictos socioambientales generados por la escasez de agua, la deglaciación, la desertificación, pueden estar motivados además de otros factores, por el cambio climático. Por lo tanto, es importante considerar este factor en todo el proceso de identificación de los problemas ambientales.

La identificación de los problemas ambientales, se realiza en todo el ciclo de la prevención y gestión de los conflictos socioambientales. Es importante insistir que, en esta Guía, se desarrollan las pautas para la línea de acción del tratamiento, considerando su relación con la prevención y el seguimiento.

Los problemas ambientales pueden estar explícitos en informes, reportes, denuncias, pronunciamientos, cartas u otros medios. Se pueden encontrar las demandas sociales asociadas a los componentes ambientales afectados en estos medios.

Se requiere considerar algunos criterios para la identificación de los problemas ambientales considerando los enfoques planteados en esta Guía. Para ello, metodológicamente, podemos hacer preguntas como las propuestas en el Anexo 4.

Para facilitar y contribuir con dicha separación se podrá utilizar el siguiente esquema referencial en los momentos previos al diálogo:

Cuadro 1: Análisis de actores

N.º	Mapeo	elementos	Pregunta a formular
1	Mapeo de actores	Posición	¿Cuál es su posición frente al conflicto y el problema ambiental? Tras la posición de apoyo o rechazo de los actores ¿Cuáles son los problemas ambientales identificados? <u>Por ejemplo:</u> Posición: SI/NO A LA ACTIVIDAD MINERA Problema ambiental: contaminación de la laguna.
2		Interés	¿Cuáles son sus intereses frente al conflicto y el problema ambiental? Tras la identificación de los intereses de los actores ¿Cuáles son los problemas ambientales subyacentes? <u>Por ejemplo:</u> Interés: indemnización por daños ambientales. Problema ambiental: contaminación de los cuerpos de agua. Además, afectación a las personas, animales y plantas por presencia de metales pesados y sustancias químicas.
3		Necesidades - desigualdades	¿Cuáles son los factores económicos y sociales de agudización de la conflictividad socioambiental? <u>Por ejemplo:</u> Necesidad/desigualdad: acceso limitado y desigual al agua potable. Los comuneros perciben que los trabajadores de la mina tienen acceso a agua potable y ellos no.
		Cosmovisión	¿Cuáles son los problemas ambientales que están en riesgo y que se expresan en las cosmovisiones de los actores? <u>Por ejemplo:</u> Cosmovisión: la laguna es sagrada. Problema ambiental: la comunidad percibe que la laguna es sagrada y su medio de vida, mientras que la empresa minera pretende darle

N.º	Mapeo	elementos	Pregunta a formular
			otro uso para su actividad productiva

Fuente: elaboración propia.

En el mapeo de actores tener en consideración los enfoques planteados en la presente Guía. Por ejemplo, hacer la pregunta de cómo afectan o influyen los problemas ambientales denunciados por los actores y sus organizaciones en los roles de género o la gestión del territorio para cada uno de los elementos de análisis: posiciones, intereses, necesidades/desigualdades, cosmovisiones. En este mapeo de actores es importante visibilizar mujeres a fin de promover su participación significativa.

Cuando los actores han decantado los problemas ambientales separándolos de sus posiciones e intereses, se procede a identificar el o los problemas ambientales materia del conflicto.

Cuadro 2: Problemas ambientales y componentes ambientales

N.º	Elementos	¿Cuál o cuáles son los problemas ambientales materia del conflicto?	¿Cuáles son los componentes ambientales afectados?
1	Problema ambiental 1		
2	Problema ambiental 2		
3	Problema ambiental 3		

Fuente: elaboración propia.

Se grafica mediante un ejemplo:

Gráfico 7: Relación causal (ejemplo)

Fuente: elaboración propia.

Una vez que se tiene claridad del o de los problemas ambientales y los respectivos componentes ambientales afectados, se procede con la elaboración de las propuestas de solución a dichos problemas. En este mapeo de actores es importante visibilizar a las mujeres y sus organizaciones a fin de promover su participación significativa. También es importante identificar y visibilizar a los pueblos indígenas y sus diversas formas organizativas (comunidades nativas, comunidades campesinas, rondas campesinas, naciones indígenas, Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial -PIACI, entre otros).

La elaboración de las propuestas requiere de un análisis técnico, legal, económico, social y cultural que se detalla en el siguiente punto.

9.3 SOBRE EL ABORDAJE DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE DIÁLOGO

Después de la identificación de los problemas ambientales y actores involucrados, se inicia el proceso del planteamiento de alternativas para su solución, por parte de los actores involucrados (públicos, sociales y privados) en la problemática identificada. Aquí será importante la sustentación técnica, legal, económica y social de las mejores alternativas, conducentes a la solución de los problemas ambientales identificados. En el proceso de diálogo los actores pueden también solicitar la invitación de personas y organizaciones especializadas que contribuyan con la identificación de alternativas. Esto último es una tarea multisectorial.

Este proceso se puede traducir en dos herramientas: 1) un plan de acción de corto y mediano plazo; que precise las acciones, cronograma, responsables de su implementación, entre otros aspectos (Anexo 7); 2) una matriz de acuerdos, que indique los compromisos de los participantes en todo el proceso (Anexo 8)³². Cabe precisar que el plan de acción es perfectible, pudiendo ser actualizado por acuerdo de las partes. Además, se realiza el seguimiento de los acuerdos y del plan de acción.

Cuando ya están identificados los problemas ambientales y sus componentes ambientales afectados o en riesgo de afectación, se inicia el proceso de elaboración de las soluciones a los problemas materia del conflicto.

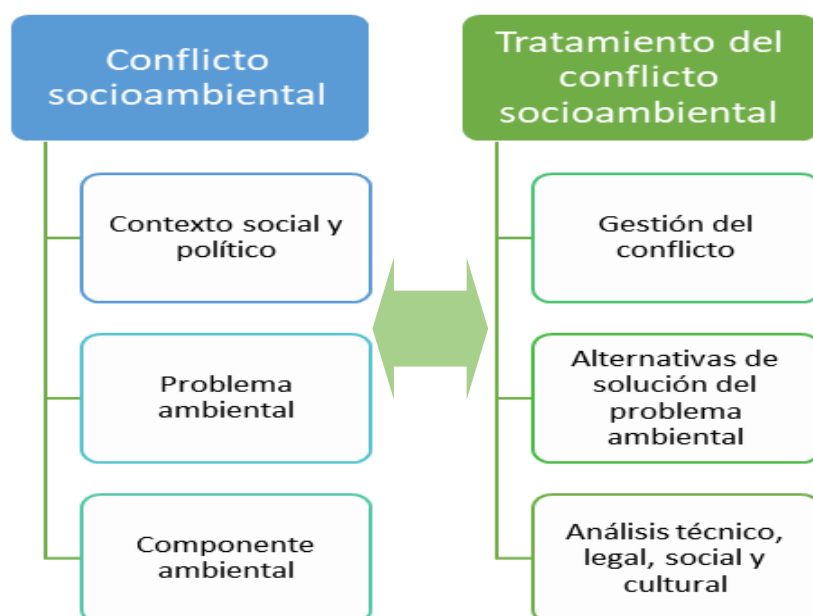
Los contenidos del análisis técnico no son materia de la presente guía, pues ello dependerá de los protocolos y pautas de las respectivas áreas técnicas de las unidades de organización, programas y proyectos del MINAM, sus organismos públicos adscritos, los sectores del Ejecutivo o entidades competentes. Además, dependerá del rol que asuman las entidades; en el caso de ser presidentes o coordinadores del espacio tendrán el rol de integrar la información.

Cuadro 3: Problemas ambientales, componentes ambientales y alternativas de solución

N.º	Problemas ambientales	¿Cuáles son los componentes ambientales afectados?	Alternativas de solución al problema ambiental	Análisis técnico, legal, económico, social y cultural (sustento)
1	Problema ambiental 1			
2	Problema ambiental 2			
3	Problema ambiental 3			

Fuente: elaboración propia.

³² Estos anexos se han elaborado en base a los Lineamientos para la prevención y gestión de conflictos socioambientales en el sector ambiental, aprobadas mediante Resolución Ministerial N.º 067-2021-MINAM.

Gráfico 8: Esquema para el tratamiento del conflicto

Fuente: elaboración propia

Las alternativas de solución de los problemas ambientales de preocupación o afectación de los actores se pueden plasmar en un plan de acción de corto y mediano plazo. Asimismo, se pueden asumir acuerdos para su elaboración, implementación y seguimiento.

Es preciso señalar, que dependiendo de la complejidad de la problemática y sus soluciones se pueden establecer ejes y/o grupos de trabajo para su mejor abordaje. Además, las soluciones están asociadas a la complejidad del problema ambiental. Por ejemplo, si intervienen factores del cambio climático en el problema ambiental, se establecerán soluciones vinculadas a la reducción de la vulnerabilidad. En este contexto, los mensajes emitidos por el sector tienen el respectivo sustento técnico.

La respuesta del Estado, desde sus competencias; para atender los problemas ambientales que afecten o podrían afectar a las personas y ambiente, hacen parte del enfoque de los derechos humanos; así como la debida diligencia³³, incluyendo las responsabilidades del sector privado, desde el principio de contaminador pagador (Anexo 2).

El plan de acción de corto y mediano plazo puede tener el siguiente esquema:

³³ Al respecto, se puede revisar la Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable.

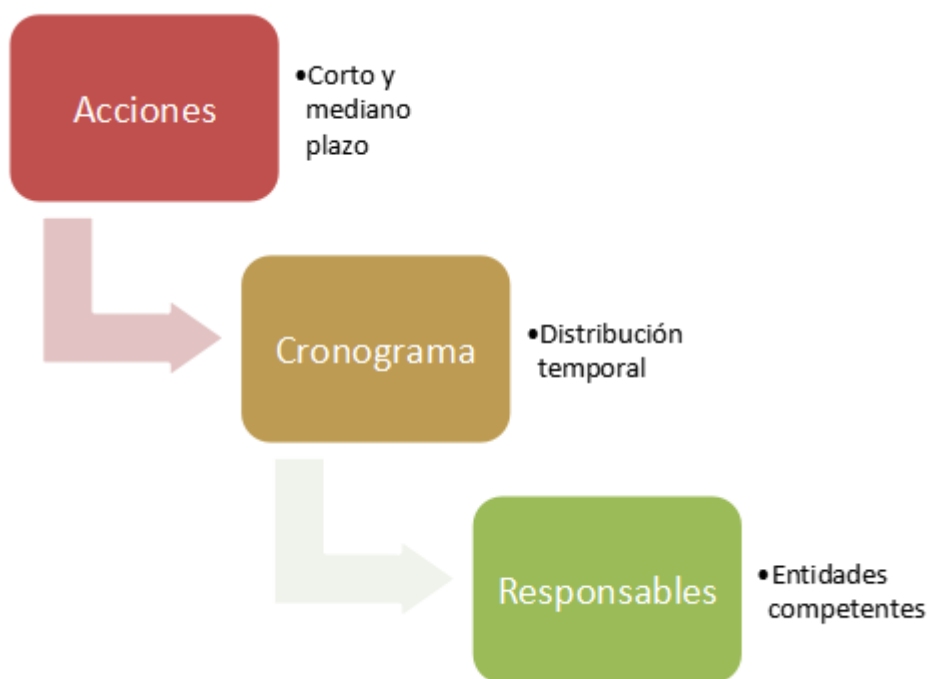
Cuadro 4: Plan de acción de corto y mediano plazo

N.º	Elementos	Diagnóstico del o los problemas y componentes ambientales afectados	Alternativas de solución	Acciones de corto plazo	Acciones de mediano plazo	Cronograma	Responsables
1	Problema ambiental 1						
2	Problema ambiental 2						
3	Problema ambiental 3						

Fuente: elaboración propia

De manera gráfica:

Gráfico 9: Plan de acción



Fuente: elaboración propia.

Los acuerdos que se asuman en todo el proceso de diálogo tienen que tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que sean acuerdos suscritos en el marco de las respectivas competencias del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos, y validados por el ente responsable de su implementación.
2. Que sean acuerdos con una temporalidad establecida para su cumplimiento. No puede haber acuerdos sin plazos establecidos.
3. Que sean acuerdos con la garantía de su cumplimiento, para ello deberá asegurarse el presupuesto, logística y todo aquello que permita su cumplimiento en la calidad y

temporalidad establecida.

La identificación de las soluciones a los problemas ambientales requiere considerar algunos criterios, considerando los enfoques orientadores de esta Guía, como los que se proponen en el Anexo 4.

Sobre los mecanismos y herramientas en los procesos de diálogo

En este apartado se establecen las pautas generales que orientan el desarrollo de los procesos de diálogo, detallando sus principales momentos: las fases de preparación, ejecución y monitoreo. Asimismo, se precisan los tipos de participación que pueden adoptarse en dichos procesos, distinguiéndose entre el presidente/coordinador, miembro e invitado.

9.3.1 Pautas generales

Debido a la complejidad y especificidad de los casos de conflictos socioambientales durante el desarrollo de los procesos de diálogo, se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Realizar o participar en reuniones previas de coordinación con las unidades de organización, programas especiales y proyectos del MINAM, sus organismos públicos adscritos y los sectores del Ejecutivo involucrados en el caso del conflicto, que permita organizar una adecuada presentación de las entidades públicas de acuerdo a sus competencias. Se analizará si los casos son recientes o tienen antecedentes previos; así como las acciones realizadas y la dinámica social.
- Durante las reuniones, garantizar el diálogo honesto y respetuoso; la participación activa y representativa de los asistentes considerando los criterios de inclusión y representación de la participación significativa de las mujeres, entre ellas de las mujeres indígenas. Por ejemplo, en algunos espacios de diálogo se elaboraron reglamentos para el funcionamiento del espacio de diálogo aprobados en consenso con pautas que garanticen un buen proceso; asimismo, quienes conducen el proceso de diálogo, deben plantear las pautas al inicio del proceso de diálogo y recordarlas de manera reiterada, donde se mencionen: a) la importancia de la participación significativa de las mujeres durante las reuniones, b) el respeto en el diálogo evitando estigmatizaciones de género y otro tipo; c) brindar las facilidades de atención a los hijos de los participantes; d) programar las próximas reuniones considerando la dinámica familiar, comunal y local, para facilitar la participación equitativa de hombres y mujeres.
- Gestionar la participación de intérpretes o traductores en las reuniones con población que habla otras lenguas, asegurando que la comunicación sea pertinente cultural y lingüísticamente, y que todas las personas puedan comprender y expresar sus demandas en condiciones de igualdad.
- En el proceso de los espacios de diálogo se puede explicar que no son agenda de estos espacios los pedidos, solicitudes o demandas específicas de los actores como la judicialización del caso. En estas situaciones se canalizará o se solicitará su abordaje en las instancias correspondientes. No serán materia de los procesos de diálogo los casos de actividades ilegales en minería, tala, pesca u otras.
- Por otro lado, en los casos en que una Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA) se active de manera paralela a un escenario de conflictividad social, la articulación entre ambos

procesos deberá ser claramente establecida para evitar la superposición de espacios. En estos contextos, los espacios de diálogo se focalizan en la gestión de las tensiones sociales y en la identificación de problemas ambientales subyacentes, mientras que la DEA se orienta al manejo urgente del riesgo ambiental y la ejecución de medidas inmediatas.

9.3.2 Momentos de la participación

La participación en los procesos de diálogo tiene varios momentos. La PCM plantea algunos procedimientos a ser aplicados durante un escenario de conflictividad social: a) análisis y diagnóstico multisectorial, b) elaboración del plan de intervención, c) asistencia técnica intersectorial.

Los procedimientos para el análisis y diagnóstico multisectorial implican contrastar la información desde diversas fuentes. Paso seguido se elabora el plan de intervención que incluye entre otros elementos; la precisión de los objetivos, la identificación de actores, las condiciones existentes y esperadas, la metodología, las fases de implementación, el cronograma, los responsables/roles, además las alternativas de solución³⁴.

En dicho marco, se consideran los siguientes momentos de participación del sector ambiental en el tratamiento de los conflictos socioambientales desde los procesos de diálogo:

- Preparación de las sesiones de diálogo: se realizan las acciones necesarias para diseñar las reuniones de los espacios de diálogo, ya sea que la participación corresponda al rol de presidente / coordinador, miembro o invitado. Informar a las mujeres participantes que el derecho a expresarse no está condicionado a ningún tipo de representatividad vinculante. Prohibir comentarios machistas, estigmatizaciones y/o burlas en el desarrollo de la reunión. Promover el que todos se integren físicamente al espacio de diálogo. El dar el uso de la palabra a las mujeres. Considerar el enfoque intercultural.

Es importante realizar el análisis de riesgo de los conflictos. La PCM establece algunos niveles de riesgo: manifestación temprana (bajo riesgo), manifestación abierta (riesgo intermedio), escalamiento a crisis (riesgo inminente), y crisis (riesgo crítico)³⁵. Además, tiene que considerarse el análisis de riesgos de tiempo ambiental como los escenarios ante efectos del cambio climático.

³⁴ Los detalles se pueden encontrar en los “Lineamientos y Protocolos para la Intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en Materia de Gestión y Diálogo Social”, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión social y diálogo N.º 008-2021-PCM/SGSD.

³⁵ Se utilizó como referencia el numeral 6.1 del “Protocolo para la Elaboración y Gestión de Alertas Preventivas de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo – SGSD”, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N.º 022- 2023-PCM/SGSD.

Gráfico 10: Niveles de riesgo³⁶

Fuente: elaboración propia.

- Realización de las sesiones de diálogo: se interviene en las sesiones mediante su conducción o facilitación en el caso de ser presidentes / coordinadores del espacio; presentación y sustentación de la información correspondiente en el caso de ser miembros del espacio; exposición en el caso de ser invitados. La participación en las sesiones de diálogo tiene que considerar los enfoques transversales abordados en el capítulo 6 de la presente Guía.
- Monitoreo de las sesiones de diálogo: se realiza la evaluación de los momentos previos (preparación y realización de las sesiones) con el objeto de superar las brechas y potenciar las oportunidades. Asimismo, se monitorea el escenario social asociado a la conflictividad, y se realiza el seguimiento del caso de conflicto (Anexo 6)³⁷; así como de los acuerdos asumidos en los espacios de diálogo.

9.3.3 Tipo de participación

La participación del MINAM en los espacios de diálogo tienen tres tipos:

- En calidad de presidente o coordinador del espacio: la función del MINAM es conducir el espacio de diálogo o de algún subgrupo de trabajo, sea como presidente o coordinador u otra denominación. Al respecto se seguirán las pautas establecidas por la PCM.
- En calidad de miembro activo en el espacio de diálogo: la función del MINAM es participar en el espacio de diálogo o subgrupo de trabajo para abordar la problemática ambiental suscitada en el conflicto y/o atender los acuerdos y compromisos asumidos.
- En calidad de invitado en el espacio de diálogo: la función del MINAM es participar en calidad de invitado para atender alguna demanda puntual en el marco de sus competencias.

³⁶ La fuente de este gráfico es: Fuente: PCM: Protocolo para la Elaboración y Gestión de Alertas Preventivas de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo – SGSD”, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N.º 022- 2023-PCM/SGSD. Elaboración: OGASA-MINAM.

³⁷ Este anexo se ha elaborado en base a los Lineamientos para la prevención y gestión de conflictos socioambientales en el sector ambiental, aprobadas mediante Resolución Ministerial N.º 067-2021-MINAM.

En los casos de escalamiento de los conflictos, que pudieran llegar a situación de crisis, se siguen las pautas establecidas en los lineamientos de la PCM³⁸, entre ellas la conformación de un comité de crisis. Al respecto, estos lineamientos indican “Si, como producto del análisis, se determinan altas probabilidades de llegar a una fase de crisis, se establecerá inmediatamente un comité de crisis, a fin de evaluar y definir de manera conjunta la estrategia a adoptar”.

9.3.4 Mecanismos y herramientas en los procesos de diálogo

Durante los procesos de diálogo se implementan diversos mecanismos y herramientas de actuación³⁹. En la primera parte se realizará la identificación de los participantes, seguido de la participación en el diálogo (conducción, facilitación, presentación, exposición), luego la formulación y suscripción de acuerdos y finalmente el monitoreo. Un plan de tratamiento ayuda al proceso (ver Anexo 7). Se precisan en el siguiente cuadro algunos mecanismos y herramientas según el tipo de participación:

Cuadro 5: Mecanismos y herramientas en los procesos de diálogo

N.º	Mecanismos	Herramientas	Modalidad	Descripción
1	Identificación de participantes	Lista de asistencia y directorio	Presidente/coordinador	La lista de asistencia es un formato destinado al registro de los datos de todas las personas participantes en la reunión, incorporando variables como el género y otras de importancia. El directorio, por su parte, complementa datos adicionales que no figuran en la lista de asistencia, el cual se mantiene en permanente actualización.
		Mapeo de actores	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente/coordinador • Miembro • Invitado 	Es un documento que registra información sobre los actores que participan en el proceso de diálogo. Principalmente se registran las demandas, preocupaciones, posiciones, intereses, necesidades, cosmovisiones, de manera relacional. Se consideran estos aspectos considerando los enfoques planteados en el capítulo 6.
2	Suscripción de acuerdos	Acta	Presidente/coordinador	Es un documento que registra los acuerdos de la reunión.

³⁸ Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N.º 008-2021-PCM/SGSD, que aprueba los “Lineamientos y protocolos para la intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en materia de gestión social y diálogo”.

³⁹ La PCM, a través de la SGSD, precisa estos mecanismos y herramientas en sus “Lineamientos y Protocolos para la Intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en Materia de Gestión Social y Diálogo” aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo RSGSD 008-2021-PCM-SGSD.

N.º	Mecanismos	Herramientas	Modalidad	Descripción
				Incluye además la relación de participantes, la misma que puede anexarse al acta. En el acta se pueden incorporar pedidos de los participantes, de ser el caso. Deberá explicitarse que los pedidos no son acuerdos.
		Acuerdos	Presidente/coordinador	Los acuerdos deberán suscribirse en el acta considerando como criterios básicos la competencia del sector ambiental, la disponibilidad presupuestal, temporalidad, entre otros (ver el punto 9.2)
3	Monitoreo	Reporte de Alerta	<ul style="list-style-type: none">• Presidente/coordinador• Miembro• Invitado	En el Reporte se registran también los aspectos críticos que podrían escalar el conflicto.

Fuente: elaboración propia.

Durante los procesos de facilitación de los espacios de diálogo se requiere considerar algunos criterios, válido también para toda la gestión, como los que se proponen en el Anexo 4.

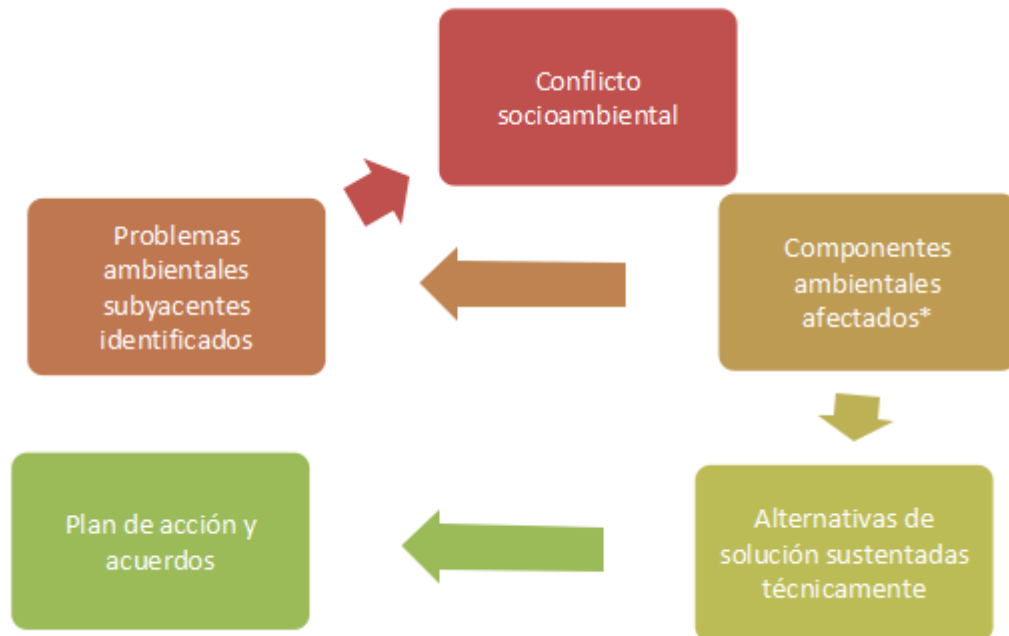
9.4 SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Finalmente, se realiza el seguimiento de los acuerdos asumidos en los espacios de diálogo. Los acuerdos también son conocidos como compromisos, con esta expresión se le otorga una responsabilidad de cumplimiento.

Para el seguimiento de acuerdos por parte del sector ambiental se tomarán en cuenta las pautas establecidas en la Guía para el seguimiento de compromisos del sector ambiental asumidos en espacios de diálogo de conflictos socioambientales, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 00230-2024-MINAM.

ANEXOS

Anexo 1: Flujograma en el tratamiento de los conflictos socioambientales

***Componente ambiental afectado:**

- Aire
- Agua
- Suelo
- Flora
- Fauna



Anexo 2: Alineamiento de las demandas socioambientales con los derechos vulnerados

N.º	Demandas socioambientales	Derechos vulnerados	Entidades competentes

Anexo 3: Operacionalización de los enfoques considerados en la Guía

N.º	Enfoques	Operacionalización
1	Derechos humanos	<ul style="list-style-type: none">• Personas afectadas por los problemas ambientales y conflictos socioambientales.• Respeto, protección y promoción de las personas afectadas en sus derechos por los problemas ambientales y conflictos socioambientales.
2	Territorial	<ul style="list-style-type: none">• Territorio afectado por los problemas ambientales y conflictos socioambientales.• Gestión y planificación multidimensional del desarrollo en el territorio como parte del abordaje de los problemas ambientales; así como, la prevención y gestión de conflictos socioambientales.
3	Interculturalidad	<ul style="list-style-type: none">• Personas y grupos étnico-culturales afectados por los problemas ambientales y conflictos socioambientales.• Valoración de las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los personas y grupos étnico-culturales en el abordaje de los problemas ambientales, participación indígena; así como en la prevención y gestión de los conflictos socioambientales.
4	Género	<ul style="list-style-type: none">• Hombres y mujeres afectados en sus relaciones de género por los problemas ambientales y conflictos socioambientales.• Promover la participación equitativa de hombres y mujeres; así como la participación significativa de las mujeres, en la prevención y gestión de conflictos socioambientales.
5	No discriminación por motivos raciales	<ul style="list-style-type: none">• Personas y grupos étnico-culturales afectados por motivos raciales ante los problemas ambientales y conflictos socioambientales.• Promover y actuar a favor de la no discriminación por motivos raciales en la prevención y gestión de conflictos socioambientales.
6	Transformativo	<ul style="list-style-type: none">• Promover los cambios a nivel de las personas, relaciones e instituciones en los procesos de prevención y gestión de conflictos socioambientales a favor del ambiente y la naturaleza.
7	Interseccional	<ul style="list-style-type: none">• Personas y grupos étnico-culturales afectados por múltiples discriminaciones ante los problemas ambientales y conflictos socioambientales.• Promover y actuar a favor de la no discriminación en la prevención y gestión de conflictos socioambientales.

Anexo 4: Enfoques transversales en los distintos momentos del tratamiento del conflicto socioambiental

N.º	Problema ambiental	Solución del problema ambiental	Abordaje en los procesos de diálogo
1	<p>Enfoque derechos humanos: ¿Qué derechos humanos están siendo vulnerados con los problemas socioambientales identificados? Por ejemplo, la vulneración del derecho a la salud ocasionados por los derrames de hidrocarburos.</p>	<p>Enfoque Derechos Humanos: ¿Cómo se respeta y garantiza el ejercicio de los derechos vulnerados a partir de la solución de los problemas ambientales identificados? Por ejemplo, un plan de reparación y/o rehabilitación permitirá superar los derechos humanos vulnerados por la contaminación ambiental.</p>	<p>Enfoque de Derechos Humanos: En las reuniones del espacio de diálogo ¿Cómo se aborda la vulneración de los derechos humanos? Por ejemplo, la facilitación y gestión del espacio de diálogo tendrá que promover un intercambio adecuado que permita clarificar cuáles son los derechos vulnerados y las mejores alternativas de solución. Un ejemplo concreto es tener en cuenta la vulneración del derecho a la salud y a un ambiente sano por una gestión inadecuada de residuos sólidos, especialmente en comunidades cercanas a botaderos, poblaciones vulnerables (niños, mujeres, recicladores).</p>
2	<p>Enfoque territorial: ¿Cómo es afectada la gestión y planificación del territorio a partir de los problemas ambientales identificados? Por ejemplo, los pasivos ambientales identificados en la localidad están afectando la planificación del territorio del gobierno local.</p>	<p>Enfoque territorial: ¿Cómo mejora la planificación y gestión del territorial con la solución de los problemas ambientales identificados? Por ejemplo, la solución del problema ambiental de contaminación del río mejorará la planificación y gestión de la cuenca hidrográfica.</p>	<p>Enfoque territorial: En las reuniones del espacio de diálogo ¿Cómo se aborda la planificación y gestión del territorio? Por ejemplo, la gestión y facilitación del espacio de diálogo tendrá que brindar las facilidades al proceso de planificación y gestión territorial de la localidad.</p>
3	<p>Enfoque intercultural: ¿Cómo afectan los problemas ambientales identificados diferencialmente a las poblaciones indígenas y no indígenas? Por ejemplo, la contaminación de un río amazónico por el derrame de hidrocarburos afecta a las poblaciones indígenas circundantes porque consumen directamente al agua de este río. Asimismo, los derrames afectan a los peces y toda vida acuática.</p>	<p>Enfoque intercultural: ¿Cómo se mejora la calidad de vida de las poblaciones indígenas como consecuencia de la solución de los problemas ambientales identificados? Por ejemplo, la población indígena mejora su calidad de vida después de la remediación del río que fue afectado por el derrame de hidrocarburos con la dotación de agua potable permanente.</p>	<p>Enfoque intercultural: En las reuniones del espacio de diálogo ¿Cómo se aborda de manera intercultural la identificación de los problemas ambientales y la solución de los mismos? Por ejemplo, en las reuniones de los espacios de diálogo se da la oportunidad a las comunidades indígenas para que planteen las alternativas de solución a los problemas ambientales identificados.</p>
4	<p>Enfoque de género: ¿Cómo afectan los problemas ambientales identificados diferencialmente a hombres y mujeres? Por ejemplo, la escasez o contaminación de agua en zonas</p>	<p>Enfoque de Género: ¿la solución de los problemas ambientales identificados mejora la situación de las mujeres afectadas? Por ejemplo, se brindan mejores condiciones para el acceso al</p>	<p>Enfoque de Género: ¿Cómo se establecen medidas afirmativas que promuevan la participación significativa de las mujeres en los espacios de diálogo? ¿Cómo la solución de los problemas ambientales ha incorporado las necesidades y</p>

N.º	Problema ambiental	Solución del problema ambiental	Abordaje en los procesos de diálogo
	<p>rurales podría afectar más a las mujeres que a los hombres.</p>	<p>agua potable mejorando la salud de todos, principalmente de las mujeres.</p>	<p>propuestas de las mujeres?</p> <p>Por ejemplo, la facilitación y gestión del espacio de diálogo tendrá que sensibilizar y/o promover un diálogo equitativo entre hombres y mujeres, el ejercicio del derecho de la participación y libertad de expresión de las mujeres no está condicionado a la representatividad. Brindar las pautas para prohibir comentarios machistas y estigmatizaciones.</p>
5	<p>Enfoque no discriminación racial: ¿Cómo promover durante la identificación de los problemas ambientales el respecto frente a las distintas formas de discriminación racial?</p> <p>Por ejemplo, durante el proceso de identificación de los problemas ambientales evitar estigmatizaciones y formas de discriminación racial.</p>	<p>Enfoque de no discriminación racial: ¿Cómo promover durante la identificación de las soluciones de los problemas ambientales el respecto frente a las distintas formas de discriminación racial?</p> <p>Por ejemplo, durante el proceso de identificación de las soluciones a los problemas ambientales evitar estigmatizaciones y formas de discriminación racial.</p>	<p>Enfoque no discriminación racial: ¿Cómo conducir un espacio de diálogo evitando la discriminación racial entre los actores participantes en los espacios de diálogo?</p> <p>Por ejemplo, la gestión y la facilitación del espacio de diálogo tendrá que promover y recordar constantemente las pautas para evitar la discriminación racial en el proceso de diálogo.</p>
6.	<p>Enfoque transformativo: ¿Cómo afectan los problemas ambientales en las personas, en sus vínculos sociales, en sus modos de vida?</p> <p>Por ejemplo, las relaciones familiares, vecinales, comunales, locales y la gobernabilidad local, podrían ser afectadas por los conflictos y problemas ambientales.</p>	<p>Enfoque transformativo: ¿Cómo la solución de los problemas ambientales durante el proceso de diálogo podría generar cambios en la conciencia ambiental de los participantes por el cuidado del ambiente?</p> <p>Por ejemplo: los actores participantes del proceso de diálogo se comprometen con aportar en la solución de los problemas ambientales y evitar que se repitan.</p>	<p>Enfoque transformativo: En los procesos de diálogo ¿Qué cambios positivos se generan durante el proceso de diálogo? ¿Qué alternativas sostenibles podrían implementarse?</p> <p>Por ejemplo, lograr un compromiso entre los actores que participan en el proceso de diálogo para cuidar el ambiente, atender los acuerdos asumidos en consenso y generar los cambios institucionales que permitan el desarrollo sostenible en el territorio.</p>
7	<p>Enfoque transaccional: ¿Cómo son afectadas las poblaciones más vulnerables por los problemas ambientales identificados?</p> <p>Por ejemplo, el consumo de peces contaminados con metilmercurio afecta especialmente a las mujeres (género) en situación de pobreza (pobreza) y ancianos (generacional) de zonas rurales indígenas (racial). Asimismo, afecta el desarrollo normal del embarazo y lactancia de los hijos (generacional).</p>	<p>Enfoque transaccional: ¿Cómo se superan las diversas brechas en las poblaciones afectadas como consecuencia de los problemas ambientales identificados?</p> <p>Por ejemplo, se cortan las fuentes contaminantes de los ríos para mejorar las condiciones de vida, principalmente de los niños, mujeres embarazadas y ancianos de las comunidades rurales indígenas.</p>	<p>Enfoque transaccional: En los procesos de diálogo ¿Cómo orientar las reuniones para reducir las brechas que afectan a los grupos más vulnerables?</p> <p>Por ejemplo, brindar las pautas para que los participantes de los espacios de diálogo tengan las capacidades necesarias para promover y tener presente la equidad en un sentido amplio.</p>

**Anexo 5: Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socioambientales**

N° (1) _____/_____/_____

Fecha (2) _____/_____/_____

PRIORIDAD ALTA (3): SI NO

Departamento ⁽⁴⁾ :	Provincia:	Distrito:	Centro Poblado:
Origen de la información⁽⁵⁾:			
•			
Actores identificados⁽⁶⁾:			
•			
Hechos y acciones de los actores⁽⁷⁾:			
•			
Hechos y acciones de la entidad del Sector Ambiental⁽⁸⁾:			
•			
Componente ambiental en riesgo y/o afectado			
•			
Aspectos críticos⁽⁹⁾:			
•			
Observaciones y comentarios:			
•			
Recomendaciones			
•			
Servidor que elabora el Reporte: _____			
Teléfono: _____			
Correo electrónico: _____			
Órgano de Línea del MINAM/Organismo Adscrito: _____			

(1) Número (N°):

Primer casillero: ingresar el número correlativo del Reporte hasta tres dígitos.

Segundo casillero: ingresar el año fiscal

Tercero casillero: Ingresar las siglas de la entidad pública

Cuarto casillero: Ingresar las iniciales del órgano, unidad orgánica, programa y proyecto especial del MINAM u organismo público adscrito.

(2) Fecha: Se colocará la fecha en que se registra la información Día/Mes/Año.

(3) Prioridad Alta: Colocar un "X" en el casillero correspondiente al "SI" si la información registrada en el Reporte implica actos de violencia cometidos por las partes involucradas o alguna de ellas. Caso contrario, colocar una "X" en el casillero correspondiente al "NO".

(4) Departamento, provincia, distrito y centro poblado: Ubicación del lugar donde se genera o desarrolla el conflicto socioambiental.

(5) Origen de la información: Se detalla la procedencia de la información (medio de comunicación escrita, radial, televisión, etc.), indicando la fecha y el medio de comunicación. En caso que el medio de comunicación se radial indicar adicionalmente la hora en la que se obtuvo la información.

(6) Actores identificados: Se colocarán los nombres de las personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, involucradas directo o indirectamente en el conflicto socioambiental.

(7) Hechos y acciones de actores: Describir los hechos y acciones relevantes, ocurridos cronológicamente, vinculados a la generación o desarrollo del conflicto socioambiental (incidentes, actos violentos, manifestaciones, movilizaciones, entre otros), también son considerados los documentos remitidos por los actores involucrados (ordenanzas, resoluciones, pronunciamientos, memoriales, etc.)

(8) Hechos y acciones de la entidad del Sector Ambiental: Describir los hechos y acciones que ha realizado la entidad del Sector Ambiental, respecto del conflicto socioambiental, si fuera el caso.

(9) Aspectos críticos: situaciones de riesgo que podrían activar un conflicto o contribuir con el escalamiento de un conflicto socioambiental ya existente.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de Asuntos Socio Ambientales

Anexo 6: Matriz de casos (referencial)

N.º	Dpto.	Prov.	Distrito	CP/CC/CN	Nombre del Caso	Descripción del caso	Actores de Sociedad civil/sector privado	Actores del Estado	Componente ambiental afectado	Unidad de organización del MINAM y sus Organismos Públicos Adscritos involucrados	Entidad del Sistema Nacional de Gestión Ambiental involucrada	Línea de acción de la gestión del conflicto	Estado del Conflicto (latente, manifiesto)	Situación actual



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General
de Asuntos Socio
Ambientales

Anexo 7: Plan de Tratamiento de Conflictos Socioambientales (Referencial)

Caso: _____

Ubicación geográfica: _____

Objetivos	Actividades	Presupuesto	Información	Responsables de las actividades	Cronograma



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de Asuntos Socio Ambientales

Anexo 8: Matriz de Seguimiento de Compromisos (referencial)

Nombre del Caso:

Ubicación geográfica: Departamento: / Provincia: / Distrito:

N°	Fecha	Descripción del compromiso*	Entidad responsable	Estado o nivel de avance**	Situación actual	Medio de verificación

* Se transcribe literalmente el compromiso redactado en el acta.

** Cumplido / En proceso / Pendiente